

DECRETO

Expte. 6053/2021

1.- Conoce la Alcaldía el informe emitido por la Secretaría y la Tesorería municipales en fecha 8 de abril de 2021, en relación con la cobertura con carácter provisional de la plaza de Jefe de Gestión Tributaria Tesorería y Recaudación, que en su literalidad dice como sigue:

“ANTECEDENTES

1.- El día 16 de marzo de 2021 se presenta instancia por D. Valentín Prieto Alvaredo en la que manifiesta “Comunico mi deseo de acceder a la jubilación anticipada voluntaria regulada en el artículo 208 de la Ley 8/2015, por cumplir con todos los requisitos exigidos para ello. La fecha de efecto será 15 de Abril de 2021, siempre y cuando antes de esa fecha no hubiese entrado en vigor alguna modificación de la Ley 8/2015 que modificasen la actual regulación de la jubilación anticipada por voluntad del interesado, y en concreto, de los artículos 208 a 210, en cuyo caso comunico mi deseo de poder adelantar, retrasar e incluso dejar sin efecto esta comunicación.”

2. Es necesario y urgente la cobertura con carácter provisional en tanto se provea de forma definitiva la plaza de **Jefe de Gestión Tributaria Tesorería y Recaudación**.

3.- Por providencia de alcaldía de fecha 05/04/2021 se abre un periodo extraordinario y urgente de la provisión mediante Comisión de Servicios para presentar instancias hasta el día 7 de abril de 2021 a las 24 horas, pudiendo presentar instancias para esta provisión temporal y extraordinaria, y dentro del propio Ayuntamiento, aquellos candidatos que cumplan el requisito de pertenecer al grupo A, subgrupo A1 de la escala técnica de administración general y aquellos candidatos del grupo A1, que sin pertenecer a la escala de administración general, por el Ayuntamiento se le han reconocido funciones equivalentes a los Técnicos de Administración General.

Así mismo se acuerda publicar en la web municipal la presente Resolución para que los interesados puedan formular instancia con su currículum profesional.

Además de la publicación en la web, se ha notificado electrónicamente a los posibles candidatos y se ha enviado igualmente un email corporativo para garantizar su conocimiento.

PRONUNCIAMIENTO JURÍDICO

PRIMERO.-- La Legislación aplicable es la siguiente:

- El artículo 56 párrafo 2, 3 y 4 de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de Función Pública de Castilla y León.
- El artículo 64 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.
- El artículo 81.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- El artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDO.- Se considera necesario y de extrema urgencia la cobertura de la plaza en comisión de servicios, dado las especiales funciones directivas y de coordinación del servicio de gestión tributaria y recaudación que requiere una persona con especial dedicación, siendo el servicio de gestión tributaria y recaudación la principal fuente de ingresos del Ayuntamiento, gestionado la liquidación de ingresos tributarios y demás ingresos de derecho público, así como la recaudación voluntaria y ejecutiva de todos los ingresos de Ayuntamiento

De acuerdo con artículo 64.3 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la



Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, el puesto que se provea temporalmente mediante un nombramiento en comisión de servicios debe ser convocado para su provisión definitiva en el plazo de un año, debiendo incluirse en la siguiente convocatoria de provisión. Y, si celebrado el procedimiento de provisión definitiva, el puesto no se ha cubierto, entonces sí podrá autorizarse la prórroga de la comisión de servicios por un año más.

Si la comisión no implica cambio de residencia del funcionario, el cese y la toma de posesión deberán producirse en el plazo de tres días hábiles desde la notificación del Acuerdo de comisión de servicios; si implica cambio de residencia, el plazo será de ocho días hábiles en las comisiones de carácter voluntario y de treinta en las de carácter forzoso.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución es de tres meses, de conformidad con el artículo 2.c) del Real Decreto 1777/1994, de 5 de agosto.

Transcurrido el plazo señalado sin que se haya dictado y notificado la resolución, el efecto del silencio administrativo será desestimatorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Real Decreto 1777/1994, de 5 de agosto.

TERCERO. Dado que se trata de una comisión de servicios entre funcionarios del mismo Ayuntamiento, se ha efectuado un anuncio en sede electrónica, notificándose de forma individual a los posibles candidatos y concretando suficientemente las condiciones de los mismos, plazos y sistema para nombrar al aspirante idóneo. Queda garantizada la publicidad del procedimiento.

CUARTO.- En virtud del artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Alcalde del Ayuntamiento será el órgano competente

QUINTO.- Existe crédito RC 9491/2021 RC 2874/2021

SEXTO Se han presentado los siguientes candidatos:

PABLO DURAN CAMPOS

JUAN ANTONIO MONTES BARBERO

MARIA DEL MAR BLANCO LOPEZ

JUAN JOSE SARDA PASCUAL

Todos ellos reúnen los requisitos para participar en la convocatoria, aportan su curriculum con una amplia experiencia en el Ayuntamiento y aportan así mismo numerosos cursos de formación.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Se considera necesario buscar un candidato para la cobertura urgente, que reúna las condiciones requeridas de Técnico de Administración General o con funciones reconocidas equivalentes.

La **Agenda España Digital 2025** contiene un eje estratégico específico sobre la Transformación Digital del Sector Público, cuya plasmación se concreta en el cumplimiento de un conjunto de medidas, entre las que se encuentra la mejora del marco regulatorio de la Administración digital y específicamente en la aprobación de este real decreto. Por su parte, el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (España Puede) incluye entre sus diez políticas palanca de reforma estructural para un crecimiento sostenible e inclusivo, lograr una Administración modernizada a través de su digitalización, tanto a nivel transversal como en ámbitos estratégicos, que actúe como tractor de los cambios tecnológicos. El último hito en estrategia transformadora lo constituye el **Plan de Digitalización de las Administraciones Públicas 2021 -2025**, que supone un salto decisivo en la mejora de la eficacia y eficiencia de la Administración Pública, en la transparencia y eliminación de trabas administrativas a través de la automatización de la gestión, en una mayor orientación a la personalización de servicios y a la experiencia de usuario, actuando todo ello de elemento catalizador de la innovación tecnológica de nuestro país desde el ámbito público.



Dentro de este reto de transformación tecnológica, el área de gestión tributaria y recaudación ha sido la pionera e impulsora del inicio de la administración electrónica, implantándose en 2014 la sede electrónica <https://www.zamoratributos.es/oficinaVirtual/informacioncontribuyente/detalleaviso.aspx?id=71> , actual sede asociada de la sede <https://zamora.sedelectronica.es/>

Esta implantación permitió por primera vez la firma electrónica en los expedientes de gestión tributaria y recaudación y permitiendo al contribuyente el pago telemático de tributos y la realización de trámites electrónicos. Hemos sido pioneros en la implantación de la subasta electrónica, implementándose la utilización de trámites electrónicos en la pandemia y la cita previa al contribuyente, mejorándose así la atención al ciudadano.

La existencia de la sede asociada de tributos requiere la interrelación electrónica con la sede electrónica municipal y con el programa GESTIONA y con la contabilidad municipal SPAINOVA, requiriéndose habilidades digitales tecnológicas y directivas para solventar los problemas derivados de estas interrelaciones.

Es necesario seguir avanzando en la mejora del servicio y en la transformación digital de acuerdo con la Agenda 2025: automatización de actuaciones, mejora de canales digitales de atención ciudadana, relaciones con los bancos, con el catastro, con la AEAT, gestión digital de multas etc..

Por todo ello, se valoran de forma determinante las competencias directivas y digitales de los candidatos, ya que en el puesto de Jefe de Gestión Tributaria y recaudación se requiere la continuación, el impulso y coordinación de la gestión digital de los ingresos; la gestión del gasto, sin embargo, resulta una función accesoria al puesto en este Departamento.

En consecuencia, se valoran especialmente las funciones directivas del puesto, así como las competencias digitales ante la implementación de la mejora en la Administración electrónica en los ingresos. De ahí que se considera que el candidato Pablo Durán Campo, que ocupa actualmente el puesto de Jefe de Servicio de la OMD, reúne el perfil más adecuado para el puesto de Jefe de Gestión Tributaria, Tesorería y Recaudación:

Con 23 años de experiencia en el Ayuntamiento, con reconocida experiencia en la Gestión de Proyectos europeos que acreditan una formación versátil y transversal, con experiencia en desarrollo de proyectos recientes como los Relanza, que han supuesto un esfuerzo de coordinación con varios departamentos municipales (Tesorería, Intervención y Recaudación), así como la pronta respuesta al ciudadano, y con ameritada formación continua relacionada con el funcionamiento de la institución.

Así mismo, ha demostrado sus dotes directivas y de coordinación en sus trabajos en la Asociación Europea de Cooperación Territorial (AECT ZASNET), en las Fundaciones Baltasar Lobo y León Felipe.

Todo ello demuestra su gran capacidad de trabajo y sus funciones directivas y competencias digitales y capacitación tecnológica, considerándose preferentemente la persona adecuada para asumir la Jefatura de Gestión Tributaria, Tesorería y Recaudación.

Por todo ello SE PROPONE

PRIMERO.- Nombrar a D. Pablo Durán Campos en comisión de servicios para el puesto de Jefe de Gestión Tributaria, Tesorería y Recaudación, con efectos desde la fecha en que sea efectiva la jubilación del titular del puesto Valentín Prieto Alvaredo.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a todos los aspirantes e igualmente al seleccionado, interesándole que en el momento en que sea efectiva dicha jubilación, deberá tomar posesión del puesto en el plazo de 3 días hábiles.



TERCERO.- Publicar en la sede electrónica de este Ayuntamiento y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión, el nombramiento del funcionario en comisión de servicios, a los efectos que procedan.”

2.- Ante la claridad del informe conjunto de la Secretaría y de la Tesorería, esta Alcaldía considera no necesaria la entrevista personal de los aspirantes.

Y en base a las facultades que me otorga el Derecho, RESUELVO:

PRIMERO.- Admitir a trámite todas las instancias presentadas por los siguientes candidatos, y por orden de presentación, por reunir todas ellas los requisitos necesarios para ocupar el puesto de Jefe de Gestión Tributaria, Tesorería y Recaudación:

PABLO DURÁN CAMPOS

JUAN ANTONIO MONTES BARBERO

MARÍA DEL MAR BLANCO LOPEZ

JUAN JOSÉ SARDÁ PASCUAL

SEGUNDO.- De acuerdo con el art. 39 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presente resolución adquiere validez desde el momento de su firma, demorándose la eficacia al momento en que se produzca, efectivamente, la jubilación del titular del puesto de Jefe de Gestión Tributaria, Tesorería y Recaudación, sin que esto sea óbice para que desde el momento de su firma se pueda ir produciendo intercambio de información en la ocupación del nuevo puesto, a favor del aspirante seleccionado.

TERCERO.- Nombrar a D. Pablo Durán Campos en comisión de servicios para el puesto de Jefe de Gestión Tributaria, Tesorería y Recaudación, con efectos desde la fecha en que sea efectiva la jubilación del titular del puesto Valentín Prieto Alvaredo, al haberse valorado de forma determinante las competencias directivas y digitales, ya que en el puesto de Jefe de Gestión Tributaria, Tesorería y Recaudación se requiere la continuación, el impulso y coordinación de la gestión digital de los ingresos; la gestión del gasto, sin embargo, resulta una función accesoria al puesto en este Departamento.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a todos los aspirantes e igualmente al seleccionado, interesándole que en el momento en que sea efectiva dicha jubilación, deberá tomar posesión del puesto en el plazo de 3 días hábiles.



QUINTO.- Publicar en la sede electrónica de este Ayuntamiento y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión, el nombramiento del funcionario en comisión de servicios, a los efectos que procedan.

Lo manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde en Zamora, en la fecha señalada al margen, de lo que yo, el Secretario, certifico.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

